



Delante de los señores

**SELLO QVARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

aproximá en Justicia á la paga de un mill y ochocientos reales con
que por Fran. Falcon su hermano difunto Abogado de la C. que
fue de esta Ciudad, se debieron satisfacer á sus Propios, de el Duque
y Asiga correspondiente á el aprecio de una Casa que posehia en la Parra
quia de S.º Anselmo; Respecto á que esta se entregó á Pedro Rodri-
quez, Adm.º de S.ºal que fue de la Renta de Salinas, en parte de pago
de el alcance que tubo de su hermano con la R.º de Oriencia; Y tambien
que en los años que vivio en compañía de las Suplicantes para que le
asistieran en su accidente de pelexia no disfrutó bienes algunos, y
solo quando este se lo permitia se ocupaba en su exercicio, y principal-
mente en los asuntos que le encargaba este Ayuntamiento, llevando
poco ó nada de lo que importaban las Diligencias,
pues solo se contentaba con las Libranças que le haria, sin pasar á suerte;
En cuya consideración, y á lo informado por los señ.ºs D.º Fran.º de Camo-
na, y D.º Alejo Manuera, sobre igual apremio que se hizo por el
Joseph Conejero á su difunto hermano por la misma cantidad, se vio
esta Ciudad mandar resarcenel, y no se le molestar mas; Concluyen
suplicando se dignen dar esta providencia, y que sobreesca en las Diligen-
cias, dando por Libres á las referidas de el alcance; Y haciendo lo
dijo, tratado y conferido = Acordó pase el expresado Memorial
ala Junta de Propios y Arbitrios para que en su inteligencia se
suelva lo que tenia por conveniente

